OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 010-2018 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL.

ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Tercer Suplente del Presidente, y como tal, Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-**, vocera y administradora del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA** en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007 del 5 de abril de 2017, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **PTP**; **ÁLVARO CARRIZOSA DE LA TORRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.418.279 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, Institución de Educación Superior Privada de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 598 de 2 de abril de 2001, con NIT 830.084.876-6, quién en adelante se denominará **UNIEMPRESARIAL** y; **MARTHA YANETH VELEÑO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.712.880 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, entidad sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto 62 del 11 de febrero de 1891, con NIT. 860.007.322-9, quién en adelante se denominará **LA CÁMARA,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio de Cooperación No. **010-2018** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el veintiséis (26) de enero de 2018 la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, actuando en su condición de administrador del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA-PTP**, **LA CÁMARA** y **UNIEMPRESARIAL** celebraron Convenio de Cooperación No. 010-2018 cuyo objeto es "*aunar esfuerzos y recursos para ejecutar un programa de desarrollo de competencias y diagnóstico dirigido a empresas de BPO (Business Process Outsourcing), Software y TI de Bogotá, con el objeto de fortalecer sus capacidades de data Analytics (análisis de datos de negocio), así como el uso y aprovechamiento de tecnologías y herramientas de Big Data, que faciliten el desarrollo de nuevos productos y servicios*".

SEGUNDA: De conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación No. 010-2018, el valor del mismo se fijó en la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($164.590.667)**, discriminados de la siguiente manera:

1. El **PTP** aportará la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000) en efectivo, para la ejecución de las actividades que se desprenden del convenio. Los recursos provienen del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. **LA CÁMARA** aportará la suma correspondiente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.00.000) en efectivo, para la ejecución de las actividades que se desprenden del convenio.
3. **UNIEMPRESARIAL** aportará la suma correspondiente a TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (39.590.667) en especie, representados en Coordinación académica, diseño curricular, logística y salones de clase para la ejecución del convenio.

TERCERA: Que la cláusula séptima del Convenio de Cooperación No. 010-2018 estableció que la duración del mismo sería de ocho (08) meses, a partir del veintiséis (26) de enero de 2018.